ACTA DE POSESION

N° 32

En Puerto Carreño el primero (01) del mes de abril de dos mil veinticuatro 2024, se presentó ante el despacho del señor gobernador de del Departamento de Vichada, el doctor **ÁLVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio – Meta, con el fin de tomar posesión para el cargo de GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, nivel directivo, código 085, grado18; el cual fue nombrado por el Decreto 0163 del veintidós (22) de Marzo de 2024, según copia que se tuvo a la vista y presento los siguientes documentos:

A) Cedula de ciudadania,
B) Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional,
C) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación,
D) certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República,
E) Registro nacional de medidas correctivas RNMC
F) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

El doctor ÁLVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO presento juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaro bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

EL GOBERNADOR: **HECSON ALEXIS BENITO CASTRO**

EL POSESIONADO: **ÁLVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**

Aprobó Amada Martha Routo
Profesional Universitario Talento Humano

Proyecto Fidel Fernández H
Abogado Contratista – Secretaría Jurídica

Revisó Jorge E Sabogal L
Secretario Jurídico

DECRETO No 0163 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo el artículo 20 de La Ley 1797 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece: *"(...)* Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde."

Que el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, de la siguiente manera:

"(...) **Artículo 2.5.3.8.5.3.** Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. *Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

"(...) **Artículo 2.5.3.8.5.5.** *Nombramiento.* El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Resolución 680 de 2016, Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que se hace necesario proveer el cargo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, Codigo 085, Grado18, del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño – Vichada, para el nuevo periodo institucional de cuatro (4) años que comienza en 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que la Gobernacion del departamento de Vichada, atendiendo al criterio de mérito establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, la Resolución 680 de 2016, y a lo estipulado en la Resolución 0109 del 05 de marzo de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ EVALUADOR DE COMPETENCIAS PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS QUE OPTEN AL CARGO DE GERENTE Y SE INVITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN POSTULAR SU HOJA DE VIDA PARA OCUPAR EL CARGO EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO VICHADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES*"; en aras de conformar el comité evaluador y brindar el apoyo necesario al señor gobernador para la elección del Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Puerto Carreño

Que el comité evaluador presento informe al señor Gobernador de Vichada de acuerdo a lo establecido en el Artículo Cuarto 4 de la Resolución 0109 del 05 marzo de 2024, donde se exponen los resultados obtenidos en las pruebas escritas (comportamentales - conocimiento) y de la entrevista; determinando que la persona que obtuvo mayor puntaje fue el señor ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio Meta.

Que, una vez revisado el informe de resultados de las pruebas rendido por el comité evaluador, y teniendo en cuenta la experticia de los postulantes, se procede nombrar al señor ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio - Meta, en el cargo de GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, para el periodo instituciona comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que por lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio - Meta, en el cargo de GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, Nivel Directivo, Código 085, Grado18, con una asignación mensual NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($9.261.924) M/CTE, para el periodo institucional de Cuatro (04) para el periodo institucional

comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1797 del año 2016, con fundamento en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio – Meta, deberá tomar posesión del cargo en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan de Dios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Carreño, a los 22 MAR 2024

HECSON ALEXIS BENITO CASTRO
Gobernador de Vichada

Reviso: Jorge E Sabogal L
Secretario Jurídico

Proyectó: Fidel Fernández H
Abogado Contratista – Secretaría Jurídica